

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a representantes del Sector Estudiantes al Consejo de ese Departamento.

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y el artículo 9.3 del Reglamento Electoral de la Universidad.

TERCERO.- Serán electores los estudiantes que en la fecha de la convocatoria reúnan los requisitos previstos en el artículo 114 del Reglamento Electoral y estén incluidos en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos estudiantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 114 del Reglamento Electoral.

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, se presentarán en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) del **3 al 15 de noviembre de 2022, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar** y deberán contener los datos establecidos en el artículo 122 del Reglamento Electoral.

SEXTO.- La votación tendrá lugar **el día 12 de diciembre de 2022, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse con esta convocatoria.**

SÉPTIMO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el día **2 de noviembre de 2022** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma digital.

EL RECTOR,
P.D., (Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021)
LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS,
María del Carmen Nieto Zayas

Sr. /Sra. Secretario/Secretaria del Departamento de Pintura y Conservación-
Restauración (42) y de la Junta Electoral.-

Facultad de Bellas Artes.-

Código Seguro De Verificación	4454-6F4F-5468P4E35-424D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Nieto Zayas - Vicerrectora de Centros y Departamentos	Firmado	20/10/2022 17:24:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4454-6F4F-5468P4E35-424D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

